



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 18 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE HUANÍMARO, GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

En la ciudad de Huanímaro, Estado de Guanajuato, siendo las **11:50 horas con 50 minutos** del día **27 de enero del año 2021** dos mil veinte, reunidos de manera virtual por motivo de la pandemia COVID-19, los **C.C. Presidente Municipal Armando Solís Pantoja, Síndico Municipal Lilia Vera Martínez, Regidores: Norberto García García, Carlota López Frías, Ma. Griselda Soto Rivera, Mario Soria Tafolla, Alejandro Contreras Armenta, Andrea Monserrat Méndez Trigueros, Patricio Zavala Mosqueda y José Alejandro Cerpa Zavala**, todos ellos integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huanímaro, para el periodo 2018-2021, se da inicio a la Sesión Extraordinaria No. 18, (dieciocho) con lo estipulado en los artículos 61, 62, 64, 67, 69 Párrafo III, 70, 72, 73, 74, 75, 77 fracción III Y XII Y 128 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, En estos momentos se procede a pasar lista de asistencia, en los siguientes términos:-----

- **PRESIDENTE MUNICIPAL:** ARMANDO SOLIS PANTOJA.
- **SÍNDICO:** LILIA VERA MARTÍNEZ.
- **REGIDOR:** NORBERTO GARCÍA GARCÍA.
- **REGIDORA:** CARLOTA LÓPEZ FRIAS.
- **REGIDORA:** MA. GRISELDA SOTO RIVERA.
- **REGIDOR :** MARIO SORIA TAFOLLA.
- **REGIDOR :** ALEJANDRO CONTRERAS ARMENTA.
- **REGIDORA :** ANDREA MONSERRAT MÉNDEZ TRIGUEROS.
- **REGIDOR :** PATRICIO ZAVALA MOSQUEDA.
- **REGIDOR :** JOSÈ ALEJANDRO CERPA ZAVALA.



Una vez hecho lo anterior y al estar presentes los 10 integrantes del H. Ayuntamiento, se declara la existencia y verificado el quórum legal, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, siendo las **11:50 horas 50 minutos**, el presidente municipal **Ing. Armando Solís Pantoja** instala la Sesión Extraordinaria No. 18 (dieciocho), quedando facultado éste cuerpo edilicio para tratar los asuntos propuestos para tales efectos.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- En el desahogo del presente punto con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se puso a consideración la aprobación del orden del día y se procedió a dar lectura al mismo, en los siguientes términos:

Orden del día.

1. Pase de lista, declaración de quórum legal e instalación de la Sesión extraordinaria No.18, por parte del Presidente Municipal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Análisis y en su caso aprobación Análisis e implementación de medidas de seguridad y prevención relacionado a la situación que actualmente afecta al municipio por motivo de la pandemia del COVID-19.
4. Análisis y en su caso aprobación de las disposiciones Administrativas de Recaudación para el municipio de Huanímaro, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021.
5. Clausura de la sesión



*Huanímaro
es tuyo...*

En este punto el alcalde expone la situación de una cantidad elevada de contagios que se está teniendo en el municipio derivado de la pandemia del COVID-19, por tal motivo propone al H. Ayuntamiento en pleno para que a partir del día **28 de enero hasta el día 21 de febrero** del presente año, se puedan suspender las actividades en la Administración Pública Municipal, donde los funcionarios Públicos municipales puedan estar laborando desde su casa, excepto los empleados operativos de las áreas de Seguridad Pública, Protección Civil, servicios Básicos, agua Potable alcantarillado y el Relleno Sanitario, para evitar que los funcionarios puedan resultar contagiados, así como sus familiares.

Una vez que hubo una serie de comentarios por los integrantes del honorable ayuntamiento, todos favorables para la suspensión de labores en la administración, por motivo de la pandemia del COVID-19 y en apoyo a la propuesta del Presidente Municipal, el h. ayuntamiento en pleno aprueba por **Unanimidad** con 10 votos a favor, para que a partir del día **28 de enero hasta el día 21 de febrero** del presente año, se puedan suspender las actividades en la Administración Pública Municipal, donde los funcionarios públicos municipales puedan estar laborando desde su casa, excepto los empleados operativos de las áreas de Seguridad Pública, Protección Civil, Servicios Básicos, Agua Potable y Alcantarillado y el Relleno Sanitario, esto con la finalidad de evitar ser contagiados, así como sus familiares; quienes deberán seguir las recomendaciones de prevención para evitar que los funcionarios puedan sr contagiados, donde en el horario de labores deberán permanecer en casa, en caso de sorprender a una persona en la calle de lunes a viernes sin causa justificada en el horario de 8:30 a 16:00 horas, se le podrá levantar una acta administrativa, de seguir incurriendo en este tipo de situaciones, podrá ser destituido de su cargo dentro de la Administración Pública Municipal, sin responsabilidad para el municipio.-----

4.- Análisis y en su caso aprobación de las disposiciones Administrativas de Recaudación para el municipio de Huanímaro, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021.

La Tesorera Municipal C. P. Ma. De Los Ángeles Ruiz Angulo, presenta la propuesta para el **Análisis y en su caso aprobación de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el municipio de Huanímaro, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021**, explicando los cambios que hubo respecto a las disposiciones del año 2020.

Una vez que se hizo el análisis por parte del cabildo en pleno, se aprueba por **Unanimidad** con 10 votos a favor, las **Disposiciones Administrativas de Recaudación para el municipio de Huanímaro, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021**, mismas que anexan a la presenta acta.

5.- Clausura de la sesión

Siendo las **12:07 horas con 07 minutos** del mismo día de su inicio y una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del día, se declara clausurada la presente Sesión.-----

Doy fe. Secretario del H. Ayuntamiento, **Profr. Ignacio Cervantes Contreras**.-----

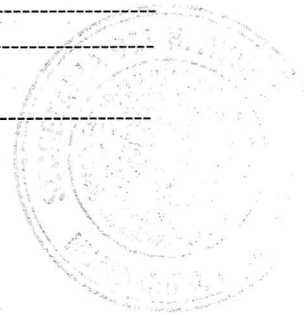
PRESIDENTE MUNICIPAL


ARMANDO SOLIS PANTOJA.

SÍNDICO


LILIA VERA MARTÍNEZ

REGIDORAS Y REGIDORES:





ALEJANDRO CONTRERAS ARMENTA.

ANDREA MONSERRAT MÉNDEZ TRIGUEROS.

PATRICIO ZAVALA MOSQUEDA.

Jose Alejandro Cerpa
JOSÉ ALEJANDRO CERPA ZAVALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:

IGNACIO CERVANTES CONTRERAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 18 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUANÍMARO, GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, LA CUAL CONSTA DE 3 FOJAS ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO.

EL CIUDADANO ING. ARMANDO SOLÍS PANTOJA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUANÍMARO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DE ESTE, HACE SABER:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 56 FRACCIÓN IV, 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I INCISO B) Y IV INCISO A), 236 AL 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 18, DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2021, SE APROBARON LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE HUANÍMARO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EMITIÉNDOSE LAS SIGUIENTES:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE HUANÍMARO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación, son de orden e interés público y de observancia general, en la jurisdicción del municipio de Huanímaro, Guanajuato.

Artículo 2.- El objeto de la presentes Disposiciones Administrativas es las de establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los ingresos municipales, cuya fijación es competencia del Ayuntamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES

SECCIÓN ÚNICA
DE LAS AUTORIDADES FISCALES

Artículo 3.- Son autoridades fiscales para los efectos de estas Disposiciones Administrativas de Recaudación, las siguientes:

- I.- El Honorable Ayuntamiento

IV.- Encargado de Fiscalización y Control

V.- Administrador de Mercados y

VI.- Recaudadores e Interventores de la Tesorería Municipal.

Artículo 4.- Las autoridades fiscales para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus facultades podrán delegarlas, siempre que no contravengan las disposiciones legales en otros ordenamientos.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS INGRESOS POR RECAUDACIÓN

SECCIÓN PRIMERA DE LA OCUPACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO

Artículo 5.- Por la ocupación, uso y aprovechamiento de la vía pública u otros bienes propiedad del municipio, por comerciantes permanentes, comerciantes permanentes semifijos, comerciantes temporales, comerciantes temporales semifijos y ambulantes, así como comerciantes permanentes ambulantes, se pagará de acuerdo con la siguiente

TARIFA:

I.	Comerciantes permanentes semifijos	Por día por metro lineal	\$ 5.00
II.	Comerciantes temporales, semifijos y Tanguistas	Por día Por metro lineal	\$ 5.00
III.	Comerciantes ambulantes	Por día	\$ 10.00
IV.	Casetas y/o módulos y/o carpas	por día	\$ 20.00
V.	Juegos mecánicos o similares	Por aparato Por día	\$ 35.00
VI.	Juegos inflables o similares	Por aparato Por día	\$ 35.00
VII.	Máquinas de videojuegos, futbolitos o similares	Por aparato Por día	\$ 10.00

VIII.	Exhibición o exposición de muebles, textiles y electrodomésticos en la vía pública autorizada por la autoridad correspondiente, por día	Por día	\$ 70.00
IX.	Por uso de zona establecida para servicio de taxi	Por mes Por unidad	\$250.00
X.	Máquina expendedora de refrescos o de otros productos instalada en la vía pública, al mes, por unidad	Por unidad Por mes	\$180.00
XI.	Por cajón de estacionamiento en la vía pública, cuando así lo requiera el particular y se autorice por la autoridad competente, por mes	Por cajón Por mes	\$120.00
XII.	Exhibición, venta o consignación de vehículos automotrices a diésel o gasolina, en espacio autorizado por la autoridad competente	Por unidad Por día	\$110.00
XIII.	Por metro cuadrado excedente	Por día	\$ 10.00
XIV.	Expedición de carta credencial de identificación		\$ 25.00
XV.	Puestos de la feria	Por metro lineal por día	\$ 30.00

La Dirección de Servicio Públicos, gestionará el pago, antes de cada evento, en coordinación con la Tesorería Municipal.

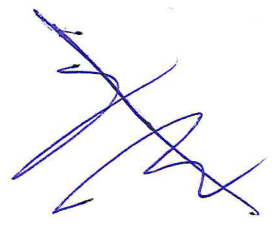
En las festividades a realizarse en el Municipio de Huanímaro, Gto., a las que se refiere este artículo, los comerciantes en sus puestos que requieran energía eléctrica, y personas que presten los servicios de esparcimientos en general, movidos por medio de la energía eléctrica, deberá contar con su contrato de luz, ante la autoridad federal competente o en su defecto contar con planta de luz móvil autorizada por el Encargado de Protección Civil.

Los cobros por energía eléctrica, de instalación de caja, para bajada de energía y otros conceptos en las diferentes festividades o temporadas durante el año a realizarse en el Municipio de Huanímaro, Gto., se fijarán conforme a los acuerdos celebrados por la Dirección de Servicios Públicos y las Dependencias que en ellos intervengan.

SECCIÓN SEGUNDA
POR ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN O USO DE BIENES MUEBLES O
INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Artículo 6.- Los productos por arrendamiento, explotación o uso de bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio, se cobrarán conforme a la siguiente:

TARIFA:



I.- UNIDAD DEPORTIVA HUANIMARO

a)	Admisión:	
	1. General	\$ 2.00
	2. Eventos especiales	\$ 10.00
	3. Niños menores de 12 años	\$ 0.00
b)	Campo empastado, por partido	\$ 150.00
c)	Campo empastado, por partido, con alumbrado	\$ 300.00
d)	Campo de tierra, por partido	\$ 60.00
e)	Campo de Fútbol Uruguayo, por partido	\$ 150.00
f)	Campo de Fútbol Uruguayo, por partido, con alumbrado	\$ 250.00
g)	Campo de beisbol, por partido	\$ 60.00
h)	Cancha de básquetbol, con alumbrado	\$ 60.00
i)	Cancha de Volibol, con alumbrado	\$ 60.00
j)	Reposición de credencial	\$ 10.00
k)	Admisión al gimnasio	\$ 5.00
l)	Impartición de clases deportivas con pago mensual de:	\$ 15.00
m)	Reposición de credencial	\$ 10.00
n)	Credencial	\$ 10.00



II. - Mercado Público Municipal Huanímaro

- a). - Locales por día \$ 5.00
 b). - Mesas por día \$ 3.00

III.- Desarrollo Comercial, (Centro Histórico):

- a) Desarrollo Comercial, en la explanada de la Plaza del Jardín Principal:

1 Carros por metro lineal

\$ 6.00



Si el comerciante paga de forma anual durante los meses de enero y febrero, tendrá el beneficio de un descuento del 10%, (diez por ciento) por pronto pago.

IV.- Por pago de concesión, refrendo, traspasos, cambio de giros en el Mercado Público Municipal de Huanímaro, comerciantes ambulantes, fijos y semifijos.

a) Concesión para ejercer en un lugar fijo el comercio en forma permanente en los locales o mesas del Mercado Municipal:

1.	Local	\$ 1,560.00
2.	Mesa	\$ 1,040.00

b) Refrendo de concesión del mercado \$ 360.00

c) Traspasos para ejercer en un lugar fijo el comercio en forma permanente en los locales o mesas del Mercado Municipal:

1.	Local	\$ 1,560.00
2.	Mesa	\$ 1,040.00

d) Cambio de giro para ejercer en un lugar fijo el comercio en forma permanente en los locales o mesas del Mercado Municipal:

1.	Local	\$ 936.00
2.	Mesa	\$ 624.00

e) Traspaso para ejercer el comercio en la explanada del mercado en forma:

1.	Ambulante	\$ 105.00
2.	Semifijo	\$ 210.00

f) Ejercer el comercio en la periferia en forma:

1.	Ambulante	\$ 35.00
2.	Semifijo	\$ 55.00

V. Sanitarios municipales en la festividad, por admisión \$ 5.00

VI. Arrendamiento de local para fuente de sodas en la Unidad Deportiva, por mes \$ 200.00

El pago de la renta no libera al usuario de las retribuciones que deba realizar concernientes al impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, que marca la Ley de Ingresos para el Municipio de Huanímaro, Guanajuato, en vigor, esto cuando la naturaleza del evento así lo determine.

VII. Renta de maquinaria, previa autorización del Director de Obras Públicas

a) Retroexcavadora, por hora \$ 450.00

b) Motoconformadora, por hora \$ 450.00

c) Taladro mecánico, por hora \$ 250.00

VIII.	Venta de residuos y material del relleno sanitario, por kilo	
a)	Materiales plásticos	De \$ 3.00 a 6.00
b)	Aluminio	De \$ 15.00 a 20.00
c)	Papel y cartón	De \$ 0.82 a 2.48
d)	Lamina	De \$ 1.84 a 4.67
IX.	Flete de agua tratada en comunidades	\$ 365.00
X.	Flete de agua tratada en Cabecera Municipal, Jarrillas y Cerrito Alto Nuevo	\$ 315.00
XI.	Renta de toldos por día	\$ 500.00

Las cantidades de la fracción VIII de este artículo serán variables al precio de venta de mercado, por lo que podrán tener variaciones en los rangos establecidos, ello en atención a la demanda de estos productos.

SECCIÓN TERCERA
POR SERVICIOS DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD

Artículo 7.- Por almacenaje o guarda de bienes se cobrará, por día, de acuerdo con la siguiente:

TARIFA:		
a)	Vehículos de motor	\$ 40.00
b)	Motocicletas	\$ 20.00
c)	Bicicletas	\$ 10.00
d)	Otros, por metro cuadrado	\$ 5.00


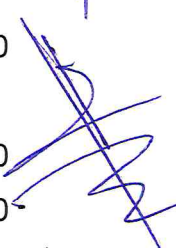
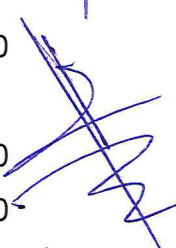













Artículo 8.- Por permitir el paso al primer cuadro de la ciudad por unidades de motor con pesos de más de tres toneladas y hacer uso de las zonas de carga y descarga establecidas en la ciudad.

TARIFA:		
I	Por permitir el pase de unidades de motor con capacidad de carga superior a tres y media toneladas al primer cuadro de la ciudad:	
a)	Por día	\$ 80.00

- | | | |
|----|--|----------|
| II | Por permitir a unidades de motor con capacidad de carga superior a tres y media toneladas utilizar las zonas de carga y descarga, máximo 1 hora. | \$ 50.00 |
|----|--|----------|

**SECCIÓN CUARTA
DE LOS FORMATOS OFICIALES**

Artículo 9.- Por los formatos que proporcionen las diversas Dependencias Administrativas Municipales para la realización de trámites ante las mismas, se cobrará, los siguientes importes:

- | | | | |
|-------|---|-------------|---|
| I. | Por los expedidos por las diversas dependencias municipales por juego de hasta 10 páginas | \$ 60.00 |  |
| II. | Por efectuar modificaciones o reparaciones en los locales o mesas del Mercados | \$ 60.00 |  |
| III. | Por el funcionamiento de sinfonolas, por mes. | \$ 60.00 |  |
| IV. | Por efectuar degustación de bajo y alto contenido alcohólico, por día | \$ 60.00 |  |
| V. | Por expedición de Cedula de Empadronamiento Municipal | \$ 60.00 |  |
| VI. | Refrendo anual de la cedula de Empadronamiento Municipal | \$ 30.00 |  |
| VII. | Por la anuencia para el funcionamiento de nuevos negocios, cambio de domicilio de giro de bebidas | |  |
| a) | Bajo contenido alcohólico | \$ 470.00 |  |
| b) | Alto contenido alcohólico | \$ 800.00 |  |
| VIII. | Ampliación de horarios para establecimientos mercantiles y de servicio que no tienen venta de bebidas alcohólicas, por hora | \$ 30.00 |  |
| IX. | Por la expedición de constancias, por la revisión y aprobación de proyectos de Alumbrado Público, de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio | \$ 1,040.00 |  |
| X. | Corrección del recibo oficial por fe de erratas | \$ 25.00 |  |
| XI. | Certificado de no adeudo del impuesto inmobiliario | \$ 65.00 |  |
| XII. | Por la autorización de colocación de sonido fijo, por día | \$ 30.00 |  |
| XIII. | Por la autorización de sonido ambulante, por día | \$ 30.00 |  |
| XIV. | Por el estudio de factibilidad, para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, por la Dirección de | \$ 250.00 |  |

- XV. Por el estudio de factibilidad por el área de Fiscalización, para establecimientos mercantiles y de servicio, con o sin venta de bebidas alcohólicas \$ 250.00

**SECCIÓN QUINTA
DE LOS SERVICIOS DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES**

Artículo 10.- Los productos que deriven del convenio de colaboración administrativa celebrado con la Secretaria de Relaciones Exteriores se causarán de acuerdo con la siguiente:

TARIFA:

- | | | |
|-----|-----------------------|-----------|
| I.- | Tramites de pasaporte | |
| | a) Por servicios | \$ 200.00 |
| | b) Fotografía | \$ 75.00 |
| | c) Copia | \$ 1.00 |

**SECCIÓN SEXTA
DE LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES MUNICIPALES**

Artículo 11.- Por la expedición de permisos y autorizaciones, otorgados por la administración pública municipal, se causarán y liquidarán las siguientes:

TARIFA:

- | | | |
|------|--|-----------|
| I. | Permiso para baile particular cuando se solicite rondín de vigilancia en cabecera municipal | \$ 220.00 |
| II. | Permiso para baile particular o público cuando se solicite rondín de vigilancia en comunidades | \$ 300.00 |
| III. | Permiso para baile público cuando se solicite rondín de vigilancia en la cabecera municipal con fines de lucro | \$ 990.00 |

IV. Permisos para realizar eventos en el Jardín Principal de la cabecera municipal con fines de lucro	De \$ 600.00 a \$ 1,300.00
V. Permiso para descarga de material en la vía pública, por día	\$ 80.00
VI. Permiso para cierre de calle, por día	\$ 100.00
VII. Autorización para tala de árboles verdes por unidad	\$ 750.00
VIII. Poda de árbol	\$ 0.00
IX. Bases para venta bienes muebles e inmuebles	\$500.00

SECCIÓN SÉPTIMA
POR LOS SERVICIOS DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA

Artículo 12.- Por la expedición de bases para obra pública municipal, se causarán y liquidarán las siguientes

TARIFA

I. Venta de bases para concurso de Obras Públicas por licitación simplificada	\$ 4,000.00
II. Venta de bases para concurso de Obras Públicas por licitación pública.	\$4,500.00

Artículo 13.- Por los servicios que presta la Dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ecología, a la ciudadanía en general, se causarán y liquidarán, conforme al siguiente:

TARIFA:

I.- Por duplicado de bitácora de obra de 25 hojas	\$ 80.00
II.- Por duplicado de bitácora de obra de 50 hojas	\$ 140.00
III.- Por letrero del Director de proyecto de obra	\$ 60.00
IV.- Por letrero de cambio del Director de proyecto	\$ 50.00

V.-	Por la expedición de información, documentos, formatos letreros		
a)	Mapa oficial del municipio y comunidades anexas	Documento	\$ 110.00
b)	Mapa oficial de la ciudad	Documento	\$ 180.00
c)	Mapa tamaño carta de una manzana	Documento	\$ 55.00
d)	Mapa tamaño carta de una colonia o sector de la ciudad	Documento	\$ 190.00
VI	Deslinde y/o medición de predios urbanos y pequeña propiedad	hasta 300 m2	\$ 280.00
VII.	Deslinde y/o medición de predios urbanos y pequeña propiedad	más de 300 m2	\$ 350.00
VIII.	Prórroga de permiso de construcción a partir del día siguiente del vencimiento y hasta 30 días		50% sobre el costo original
IX.	Inscripción al Padrón de Proveedores o contratistas de obra.		\$ 450.00
X.	Refrendo anual en el Padrón de Proveedores o contratistas de obra.		\$ 450.00
XI.-	Expedición de constancias de cabal cumplimiento de obras anteriores.		\$ 900.00

SECCIÓN OCTAVA

DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE ASISTENCIA Y SALUD PÚBLICA

Artículo 14.- Servicios Médicos a enfermos para terapias y traslados en vehículos propios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Huanímaro, Gto.

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2021

SERVICIOS MÉDICOS:	2021	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
	IMPORTE			
CONSULTA MEDICA	30.00			
CONSULTA VISUAL	30.00			
SERVICIOS DENTALES				

CURACIÓN POR IONÓMERO		45.00	85.00	100.00
CURACIÓN CON PROVISIT		25.00	45.00	50.00
CURACIÓN IRM		30.00	60.00	80.00
OBTURACIÓN PERMANENTE (AMALGAMA O RESINA)		45.00	86.00	100.00
EXTRACCIÓN		45.00	80.00	100.00
PROFILAXIS		85.00	171.00	200.00
CIRUGÍA DE OJAL		25.00	45.00	50.00
EXTRACCIÓN DE PIEZAS TEMPORALES		25.00	45.00	50.00
DRENADO DE ABSCESOS		30.00	60.00	80.00
OBTURACIÓN TEMPORAL IRM		25.00	45.00	50.00
SERVICIO DE PSICOLOGÍA:				
CONSULTA		40.00	60.00	80.00
TERAPIA		40.00	60.00	80.00
TERAPIA DE LENGUAJE		40.00	60.00	80.00
REHABILITACIÓN:				
CONSULTA	30.00			
TERAPIA FÍSICA		25.00	45.00	70.00
TRASLADOS A LAS CIUDADES:				
PENJAMO		35.00	80.00	140.00
ABASOLO		23.00	60.00	100.00
IRAPUATO		52.00	120.00	180.00
GUANAJUATO		110.00	130.00	200.00
SILAO		90.00	130.00	200.00
LEON		130.00	160.00	260.00

Las tarifas contenidas en este artículo se cobrarán atendiendo al nivel que corresponda su estudio socioeconómico que al efecto realice el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huanímaro, Guanajuato.

SECCIÓN NOVENA DE LOS SERVICIOS DE PREDIAL Y CATASTRO

Artículo 15.- Por la expedición de la Cedula Registro Catastral, registro y refrendo de Peritos fiscales se cobrará de acuerdo con lo siguiente:

Por la expedición de la Cedula Registro Catastral, se cobrará:

- | | | |
|------|---|----------|
| I. | Lote con superficie hasta 120.00 mts ² | \$105.00 |
| II. | Lote con superficie mayor de 120.00 y hasta 999.99 mts ² | \$125.00 |
| III. | Lote con superficie de 1,000.00 m ² en adelante y | \$150.00 |
| IV. | Lote Parcelario y rústico | \$103.00 |

Por el registro y refrendo de Peritos Fiscales, se cobrará:

II. Refrendo anual de peritos fiscales autorizados

\$ 1,200.00

**SECCIÓN DÉCIMA
POR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**

Artículo 16.- Por los servicios que presta Protección Civil a la ciudadanía en general, se causarán y liquidarán, conforme a la siguiente:

TARIFA:

I.-	Por el traslado en ambulancia no emergentes, dentro de la zona urbana y suburbana:	\$ 100.00
II.-	Traslado en ambulancia a ciudades, por kilómetro:	\$ 10.00
III.-	Traslado en ambulancia en terracería, por kilómetro:	\$ 10.00
IV.-	Servicio de ambulancia para protección de eventos públicos sin fines de lucro, por evento:	\$ 500.00
V.-	Servicio de personal para protección en eventos públicos sin fines de lucro, por elemento:	\$ 200.00
VI.-	Servicio de ambulancia para protección de eventos públicos con fines de lucro, por evento:	\$ 500.00
VII.-	Servicio de personal para protección en eventos públicos con fines de lucro, por elemento:	\$ 200.00
VIII.-	Por la expedición del dictamen técnico y clasificación del grado de riesgo, en proyectos de nueva creación	
	a). - Hasta 75 m2, en riesgo menor se pagará la cuota mínima de	\$ 50.00
	b). - Hasta 75 m2, en riesgo mayor se pagará la cuota mínima de	\$ 100.00
IX.-	Por excedente por metro cuadrado a partir de los 75 m2, se pagará de acuerdo con lo siguiente	
	a). - En riesgo menor, por el excedente de metro cuadrado	\$ 2.00
	b). - En riesgo mayor, por el excedente de metro cuadrado	\$ 2.00
X.-	Por la viabilidad del dictamen de supervisión a inspección de las instalaciones de sistema contra incendios a centros de trabajo, se causarán y liquidarán	

b). - De riesgo mayor

\$ 60.00

En la aplicación del grado de riesgo, se aplicará la norma oficial NOM-002-STPS-2010, sobre las condiciones de seguridad, prevención y combate de incendios, en los centros de trabajo.

Los servicios emergentes que se realicen serán totalmente gratuitos.

SECCIÓN UNDÉCIMA

DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL

Artículo 17. Por los servicios que presta la Casa de la Cultura Municipal a la ciudadanía en general, se causarán y liquidarán, conforme a la siguiente:

TARIFA:

- I.- Por la inscripción a los talleres de la Casa de la Cultura Municipal: \$ 80.00
- II.- Curso de verano, con una duración de cuatro semanas \$ 80.00

CAPÍTULO CUARTO DE LOS AJUSTES TARIFARIOS

Artículo 18.- Las cantidades que resulten de la aplicación de cuotas, tarifas, sanciones y multas, se ajustarán de conformidad con la siguiente:

TABLA:

CANTIDADES	UNIDAD DE AJUSTE
Desde \$ 0.01 y hasta \$ 0.50	A la unidad de peso inmediato inferior
Desde \$ 0.51 y hasta \$ 0.99	A la unidad de peso inmediato superior

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La Tesorería Municipal podrá celebrar acuerdos o convenios con los contribuyentes para modificar el importe de las cuotas mencionadas en estas Disposiciones Administrativas de Recaudación, facultad que podrá delegar a funcionarios de la propia Tesorería Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando la Ley de Ingresos para el Municipio de Huanímaro, Guanajuato, para su ejercicio fiscal 2021 y Reglamentos Municipales, como Leyes Estatales, hagan referencia a las Disposiciones Administrativas de Recaudación, la referencia se establecerá para el presente Ordenamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan todas las Disposiciones Administrativas de Recaudación que se opongan al presente ordenamiento legal.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VII Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUANÍMARO, GUANAJUATO, FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUANÍMARO, GUANAJUATO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.18



**ARMANDO SOLÍS PANTOJA
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LILIA VERA MARTÍNEZ
SINDICO MUNICIPAL**



NORBERTO GARCÍA GARCÍA



CARLOTA LÓPEZ FRIAS



MA. GRISELDA SOTO RIVERA

REGIDORA



ALEJANDRO CONTRERAS ARMENTA

REGIDOR

JOSE ALEJANDRO CERPA ZAVALA

REGIDOR



MARIO SORIA TAFOLLA

REGIDOR



ANDREA MONSERRAT MÉNDEZ

TRIGUEROS

REGIDORA



PATRICIO ZAVALA MOSQUEDA

REGIDOR

ATENTAMENTE

HUANIMARO, GTO., A 27 DE ENERO DEL 2021. DOY FE

IGNACIO CERVANTES CONTRERAS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO